SELLO 4º 40. MRS — AÑO DE 1825

cumplido su tiempo, p.ª que puedan ilustrar á los entrantes, ó bien proponer los cuatro que son los que pertenecen á esta Ciudad con arreglo al numero de su vecindario. = 3.ª Si en cuanto al Sindico Personero deverá hacerse nueva propuesta ó continuar el nombrado por el Comisionado por la Presidencia y Regencia de la R.l Chancilleria de Granada D. Luis Quadrado, no obstante de lo que en la anterior propuesta tiene expuesto dho. Sindico de haver comprado una casa perteneciente á el extinguido Credito publico en tiempo del abolido Govierno. = Y por ultimo que en vista de estas dudas y de que el deseo de este Ayuntamiento siempre ha sido el de obrar con arreglo á la Ley en las propuestas que se han anulado, se suplica al R.l Acuerdo tenga á bien aclarar las que se proponen y de exonerarle del pago de las costas á q.e ha sido condenado ——————

Separanse del ant.or acuerdo dos S. Capitulares:

Los S.S. D. Juan Miguel Carrer y D. Jose Gastambide Regidores interinos dixeron: Se separan del anterior acuerdo, pues su voto es que se guarde y cumpla sin tergiversacion alguna todo lo mandado por el R.l Acuerdo de la Chancilleria de Granada en el termino que se señala y solo se conforman con la suplica que se hace á S. A. p.ª q.e se exonere